	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION	Vigente desde: 20/08/2015

INFORME NÚMERO:	1	**FECHA DEL INFORME:** (dd/mm/aa)	7/12/2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONTRATO	**NÚMERO:**	2171	**FECHA :** (dd/mm/aa)	28/06/2022	
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)	DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ				**NIT:**	5824544-1
REPRESENTANTE LEGAL: (Adicione filas si es necesario)					**C.C:**	
VALOR INICIAL:	$ 129 322 060			**PLAZO INICIAL:**	DOS (02) MESES	
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	2423 DEL 09 DE FEBRERO DE 2022			**RP(S) INICIAL / VIGENCIA:** (Adicione filas si es necesario)	7073 DEL 05 DE JULIO DE 2022	
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO			**ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:**	RESOLUCIÓN 172 DEL 21 DE JULIO DE 2022	
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	direccion.infraestructura@tolima.gov.co					
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)	4/08/2022			**FECHA INICIACION:** (dd/mm/aa)	15/08/2022	

2. INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES

2.1 INFORMACION SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSI, RESOLUCIONES, ETC DIFERENTES A VALOR Y PLAZO

(Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA O RESOLUCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, RESOLUCIONES

(Adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN DEL ACTA	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)	FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)
7/10/2022	01	7/10/2022	1/11/2022	01	1/11/2022

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION	Vigente desde: 20/08/2015

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	NO	SEGÚN CERTIFICACIÓN DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	
ENTIDAD PUBLICA:	NO	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	

PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	Del 15 de Agosto de 2022 al 07 de Octubre de 2022	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	IBAGUÉ - TOLIMA
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:		FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN : (dd/mm/aa)	
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE:	FEV 13	FECHA FACTURA O DOC. EQUIVALENTE : (dd/mm/aa)	9/12/2022

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el periodo que comprende el presente pago) (agregar filas que sean necesarias)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:	DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ 9439173223 - 9440530869 - 9441867023	MES(es):	Agosto, Septiembre y Octubre de 2022

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DPTO

NOMBRE DE LA OBRA:		VÍA SECUNDARIA	
CLASIFICACIÓN DEL GASTO Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$ -
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$ -
	MANTENIMIENTO	VALOR	$ -

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	
EDIFICACIÓN	$ -	
MEJORAS	$ -	
OTROS _____	$ -	

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP	VALOR A AFECTAR PARA ESTE PAGO
03-32331 - 2.3.2.02.02.008-802	7073	$ 103.457.648,00

4.4 VALOR PRESENTE PAGO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	$	103.457.648,00
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO		
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	$	103.457.648,00
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	$	**103.457.648,00**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION	Vigente desde: 20/08/2015

4.5 DISTRIBUCIÓN PRESENTE PAGO (Para contratistas del Regimen Simplificado)	
VALOR AL CONTRATISTA	$ 103 457 648,00
(+) IVA ASUMIDO (DIAN)	
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	**$ 103.457.648,00**

4.6 BALANCE DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		
VLR ANTICIPOS O PAGO ANTICIP. ANTERIORES	$ -	
VLR AMORT. O LEGAL. EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR O LEGALIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	**$ -**	**$ -**

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DPTO (Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 129 322 060,00	
ADICIONES O DISMINUCIONES	$ -	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 103 457 648,00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 25 864 412,00
SUMAS IGUALES	**$ 129.322.060,00**	**$ 129.322.060,00**

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE (Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ -	
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	$ -	
ANTICIPO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR PRESENTE PAGO		$ -
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ -
SUMAS IGUALES	**$ -**	**$ -**

5. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO

FIRMA(s): Ximena A. García Castillo.

Es responsabilidad del(os) firmante(s) la veracidad de la informacion contenida en el presente documento.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-CB-013
	MACROPROCESO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 03
	INFORME DE SUPERVISION INFORME DETALLADO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 20/08/2015

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
2. Entregar todos los productos finales de la consultoría para la ejecución del proyecto.	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
3. Se deben ejecutar todas las actividades necesarias para la realización de la CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL – COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Las siguientes obligaciones serán para el tramo de vía especificado en la obligación anterior y los documentos que hacen parte integral del presente proceso.	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
4. Entregar el Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio cumpliendo con Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal- Coello".	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
5. Entregar los Estudios Topográficos, Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello".	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
6. Entregar los Estudios de Geología Para Ingeniería y Geotecnia cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
7. Entregar el estudio de Suelos cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
8. Entregar los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello".	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
9. Entregar Estudio Geotécnico Para Diseño de Pavimento cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	

10. Entregar los Estudios de Hidráulica, Hidrología y Socavación cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
11. Entregar los Estudios y Diseños de Estructuras que permitan garantizar condiciones de estabilidad cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
12. Entregar los Estudios gestión predial que buscan minimizar el impacto generado entre la vía y el área de influencia, cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento! de la Vía Espinal-Coello"	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
13. Entregar los estudios de gestión ambiental y predial del proyecto cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
14. Entregar los estudios de análisis de riesgo y sostenibilidad cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
15. Entregar los productos de Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto y Especificaciones Técnicas de Construcción, programación cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello".	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
16. Entregar el Informe Final Ejecutivo cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
17. Por parte del consultor se realizarán todos los ajustes solicitados por la Gobernación del Tolima para el cumplimiento del objeto del contrato y adicional también se realizarán los ajustes que solicite el SGR de acuerdo a la normatividad vigente y cualquier entidad pública o privada que lo solicite con el ánimo de aportar recursos para la ejecución de la obra.	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
18. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el Interventor y/o supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de consultoría.	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
19. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
20. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	

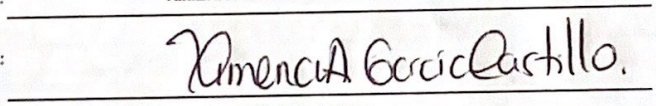
21 Presentar informes al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, debidamente diligenciados, con los pertinentes soportes, para la realización del respectivo pago.	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
22 Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en las condiciones para contratar.	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
23 Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
24 Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
25 Los entregables de la Consultoría deberán estar ajustados a la normatividad INVIAS y demás, al momento de la entrega de los Mismos para poder ser presentados finalmente a la Gobernación del Tolima	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	
26 Para la estructuración del proyecto de los estudios y diseños se deberán tomar en cuenta las normas y las leyes vigentes, adicional se deben cumplir con toda la normatividad vigente en el momento de la entrega de los estudios y con todos los requisitos exigidos por el Sistema General de Regalías, en caso de que se requiera solicitar a la entidad aportar recursos para la ejecución de la obra	CUMPLE AL 80%	DOCUMENTOS, OFICIOS, Y INFORME MENSUALES	INFORMES DE MENSUALES, INFORMES DE SUPERVISION	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) : XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO

FIRMA: 

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14763859960

(415)7707212489984(8020) 000001476385996 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 5 8 2 4 5 4 4 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué

13. Buzón electrónico: 9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 8 2 4 5 4 4	1 9 9 9 0 1 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	DIAZ	DIEGO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: CL 19 13 A 140 CONJ MONTE CLARO CALAMBEO TO 2 AP 701

42. Correo electrónico: d_diazdiaz2005@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 1 4 1 6 1 8 3 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 5 0 6 2 9	7 1 1 2	2 0 0 5 0 6 2 9			2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 1 4 | 2 2 | 4 8 | 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2021 - 06 - 11 / 11 : 52: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: DIAZ DIAZ DIEGO ANDRES
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-06-2021 11:55:21AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 976b4da32baa33124db397bd1f8dc3432a04118d75a05aa312a37ffb64c149e21ef80029f66cdaca827389249fc1f85b

Número de Factura: FEV-13
Fecha de Emisión: 12/12/2022
Fecha de Vencimiento: 12/12/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: DIAZ DIAZ DIEGO ANDRES
Nombre Comercial: DIAZ DIAZ DIEGO ANDRES
Nit del Emisor: 5824544
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Tolima
Municipio / Ciudad: Ibagué
Dirección: CL 19 13 A 140 CONJ MONTE CLARO CALAMBEO TO 2 AP 701
Teléfono / Móvil: 3014161833
Correo: contable.dadd@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Nombre Comercial: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800113672
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Tolima
Municipio / Ciudad: Ibagué
Dirección: CRA 3 ENTRE CALLES 10 Y 11
Teléfono / Móvil: 2611111
Correo: tesoreria@tolima.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	004	VALOR ACTA PARCIAL DE CONSULTORIA N 01 CONTRATO N 2171 DE 28 DE JUNIO DE 2022	NIU	1,00	$ 86.939.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.518.448,00	19.00			$ 86.939.200,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-12-12 12:35:39
Documento generado el: 2022-12-12 12:35:38
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			86.939.200,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			86.939.200,00
IVA			16.518.448,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			16.518.448,00
Total neto factura (=)			103.457.648,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	103.457.648,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764033764441 Rango desde: 11 Rango hasta: 50 Vigencia: 2023-02-17

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos



DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Ibagué

Número de documento:5824544

Ver perfil

Proponentes plurales a los que pertenece

CONSORCIO MALLA VIAL 2
CONSORCIO JD
consorcio jp
CONSORCIO INGENIERÍA DC
CONSORCIO INGENIERÍA DC TOPACIO
CONSORCIO VIAL OCOBOS
CONSORCIO PAVIMENTAR INVIAS
CONSORCIO DCA 2019
CONSORCIO VIAL ICCU 2020
CONSORCIO VIAL NARIÑO RDC
CONSORCIO VIAL ANSERMA DC 2020
CONSORCIO VIAL RUTA 10 RDC
CONSORCIO VIAL DEL PACIFICO
CONSORCIO VIAL MOCOA 2020
CONSORCIO VIAL RUTA 2302 RDC
CONSORCIO VIAL INTEGRAL RDC
CONSORCIO PEATONAL CIUDAD JARDIN
CONSORCIO PEATONAL CLUB CAMPESTRE
CONSORCIO HIDROCHIPALO-2021
CONSORCIO SyD
CONSORCIO VIAL INTEGRAL DC
CONSORCIO VIAS TOLIMA DC
CONSORCIO PEATONAL CHIPAQUE 4006
CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA LDC
CONSORCIO CONSULTORIA VIAL 2021
CONSORCIO INT. AGD
CONSORCIO VIAL IBAGUÉ VIBRA
CONSORCIO VIAL RUTA 3602
CONSORCIO SD TOLIMA
CONSORCIO DIAZ DIAZ
CONSORCIO VEREDAL DH 2022
CONSORCIO CONSULTORIA VDSJ 2022
CONSORCIO S-DD
CONSORCIO PUENTES IBAGUE – ROVIRA DK
CONSORCIO PICO DE ORO
CONSORCIO PUENTE RIO SALDAÑA
CONSORCIO INTERVIAS AMBALEMA
CONSORCIO PUNTOS CRÍTICOS ANZOÁTEGUI.
CONSORCIO VIAL TILODIRAN CD
CONSORCIO VIAL AGUAZUL CD

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
Nombre abreviado: DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 5824544
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
Identificación: 5824544
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: Calle 19 # 13A-140 APT 701 TORRE 2
Tipo documento: NIT
Género: Hombre

Información General

Mipyme: Sí
Tamaño Empresarial Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Sí No

Contactos

País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué Departamento: Tolima Municipio: Ibagué
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: d_diazdiaz2005@yahoo.es
Teléfono de oficina: 3014161833
Fax de oficina:
Página web:

- Documentos relacionados

Contrato - Información general

Volver al prir

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.375-4636
Número del Contrato	2171 DE 28 DE JUNIO DE 2022
Versión del contrato	2
Objeto del contrato:	CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL - COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Tipo	Consultoría
Fecha de inicio del contrato:	15/08/2022 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato:	13/10/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Si ( ) No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Si (•) No
Obligaciones ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones pos consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Identificación Entidad contratante

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

☆☆☆☆☆

0 Recomendación(

Información del Proveedor contratista

DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ

COLOMBIA, Ibague

☆☆☆☆☆

0 Recomendación(

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	300853728

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ *Fecha de aprobación:* 28/06/2022 2:29:31 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO *Fecha de aprobación:* 30/06/2022 11:23:51 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_375-4636_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_375-4636_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Número del proceso	CMA-2022-084 (Presentación de oferta)
Título del proceso	CONSULTORIA (Presentación de oferta)
Descripción	CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL - COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Duración del contrato	2 (Meses)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Título de la oferta	CMA-2022-084 DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
Tipo	Consultoría
Cuantía del contrato	129.322.080 COP

Condiciones

Volver al prir

Documentos Tipo

Documentos Tipo:	Si — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega	A definir
El contrato puede ser prorrogado	( ) Si (•) No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	(•) Si ( ) No
Garantías por lotes, grupos o etapas	( ) Si (•) No
Seriedad de la oferta	(•) Si ( ) No
% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10

Detalle del contrato

Cumplimiento Si No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	28/06/2022 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/02/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Pago de salarios

% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	28/06/2022 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/06/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad del servicio

% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	28/06/2022 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/06/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual Si No

Fecha límite para entrega de garantías: 28/06/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito **Fecha de entrega de garantías** 12/09/2022 12:09:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.9358453	Seriedad de la oferta		12.932.206 COP	-	18/09/2022 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Vencida	Detalle

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentario: CMA-2022-084

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Ubicación CO-TOL-73001 - Ibagué

País COLOMBIA

Departamento Tolima

Municipio Ibagué

Dirección: carrera 3 calle entre calle 10 y 11 edificio gobernacion del tolima

Código postal: 57

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ESPINAL COELLO	COLOMBIA > Tolima > Espinal

Bienes y Servicios

Volver al prir

1 CO1.PCCNTR.3754636

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo la Entida
							129.322.060,00	129.32
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo la Entida
1	81101500	CONTRATO DE CONSULTORIA	1.00	UN	129.322.060,00	129.322.060,00	129.322.060,00	129.32

Documentos del proveedor

Volver al prir

Documentos del contrato

Volver al prir

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	
MINUTA 2171 CONSULTORIA ESPINAL COELLO.PDF	MINUTA 2171 CONSULTORIA ESPINAL COELLO.PDF	Descargar Ideta
RESOLUCION ADJUDICACIÓN ESPINAL COELLO (1).pdf	RESOLUCION ADJUDICACIÓN ESPINAL COELLO (1).pdf	Descargar Ideta

Información presupuestal

Volver al prir

Para validar el código BPIN y el año de vigencias pulse aquí.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	38.211.641
Supervisor	DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	93153571

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

VALOR ACTA PARCIAL DE CONSULTORÍA No. 01
2121 DE 28 DE JUNIO DE 2022

Detalle del contrato

Expenditure Approver	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO	30/06/2022 11:23:52 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Supervisor	DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN	30/06/2022 11:23:52 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ○ Si ◉ No

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP, No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	129.322.060
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	129.322.060

Código BPIN: 2021004730111 **Año de vigencia:** 2022

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ○ Si ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	2423	CDP	No validado	129.322.060 COP	129.322.060 COP	00-00-00

Saldo de CDP: 129.322.060 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	7073	Presupuestal (CDP)	-	No validado	129.322.060 COP	129.322.060 COP	-	-	SIIF Detal

Saldo de compromisos CDP: 129.322.060 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Volver al prin

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por		
Acta De Terminacion Via Coello Espinal	Acta De Terminacion Via Coello Espinal.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
ACTA INICIO ESPINAL COELLO.pdf	ACTA INICIO ESPINAL COELLO.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle
LEGALIZACION 2171-2022.pdf	LEGALIZACION 2171-2022.pdf	Entidad Estatal	Descargar	Detalle

Volver al prin

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.9922051	Reactivar el contrato	1/12/2022 4:04 PM (UTC -5 horas)	6/12/2022 4:23 PM (UTC -5 horas)	Publicados	2		Registro
CO1.CTRMOD.9454423	Suspender el contrato	11/10/2022 1:33 PM (UTC -5 horas)	28/10/2022 5:59 PM (UTC -5 horas)	Publicados	2		Registro
CO1.CTRMOD.9064606	Modificar el contrato	25/08/2022 2:51 PM (UTC -5 horas)	25/08/2022 3:22 PM (UTC -5 horas)	Publicados	2	Ver	Registro

Volver al prin

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

VALOR ACTA PARCIAL DE CONSULTORÍA No. 01
2171 DE 28 DE JUNIO DE 2022
CONTRATO No.

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CONTRATO DE CONSULTORIA

Contrato No.	2171 **Fecha:** 28 JUN 2022
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Nit:	800113672-7
CONTRATISTA:	DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
IDENTIFICACION:	C.C.5824544
Representante Legal:	DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
Nº del Proceso:	CMA-2022-084
Dirección:	CALLE 19 # 13 A-140 TO 2 AP 701 IBAGUE TOLIMA
Teléfono:	3014161833
Correo electrónico:	D_diazdiaz2005@yahoo.es.com
N° de Cuenta:	- Cuenta de Ahorros N° 300853728 BANCO DE OCCIDENTE

Entre los suscritos a saber: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 38.211.641, Secretaria de INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT, según lo acredita el Decreto No. 0897 del 18 de septiembre de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, y por la otra **DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ, CON C.C.5824544**, en adelante el "Consultor a través de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones.

I. Que mediante la Resolución [**089 DE 26 DE MAYO DE 2022**] la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación [**CONCURSO DE MERITOS CMA-2022-084**].

I. Que a través de la Resolución No. **117 de 21 de junio de 2022**, la Entidad adjudicó el Contrato al oferente **DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Consultor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el entorno del proyecto de infraestructura de transporte en donde se pretende ejecutar las labores propias de la consultoría.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "**CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL – COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor debe ejecutar el Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación **CMA-2022-084**, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Consultor se obliga con la Entidad a ejecutar a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de Consultoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el Contrato en el cual se ejercerá la Consultoría.

El Consultor y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de incio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarien normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($129.322.060,00) IVA INCLUIDO.**, equivalentes a **129.32** SMLMV para el año de suscripción del Contrato **2022** suma que incluye los tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato, la cual se discrimina de la siguiente manera;

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2010758 Teléfono 2011111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2171 --

28 JUN 2022

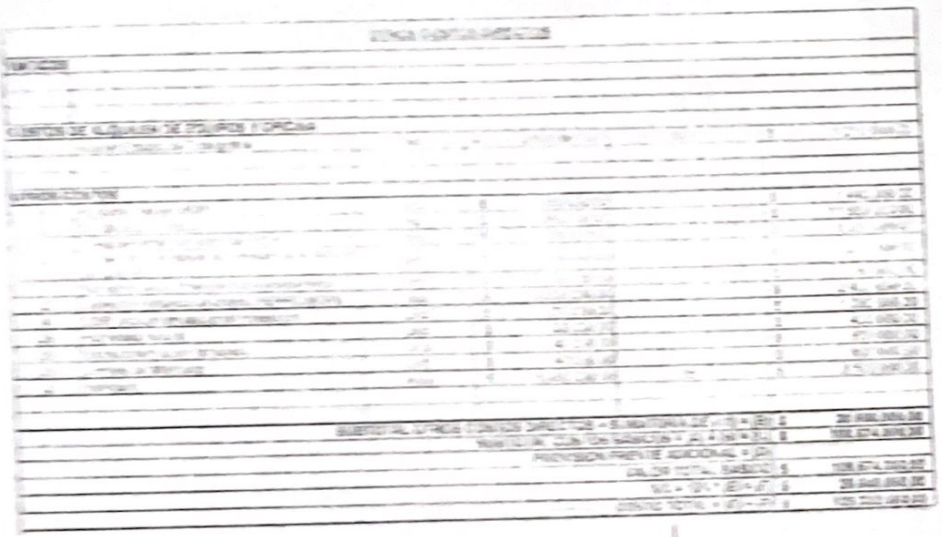
FORMULARIO 1 DETALLADO

La Entidad puede utilizar este formulario para determinar un condicionamiento bajo el cual los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada sin perjuicio que puedan modificarlo o proponer la oferta económica bajo su Formulario particular. Es presentado a título indicativo y como una sugerencia.

CANT	CARGO / CRITERIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (# Meses)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)=(1)*(2)*(3)*(4)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ingeniero de Sistemas	$ 6.000.000,00		0,66	$ 4.000.000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 5.500.000,00		0,66	$ 3.630.000,00
1	Especialista en Hidráulica	$ 5.000.000,00		0,66	$ 3.300.000,00
1	Especialista en Vías (Especialista en SST)	$ 5.000.000,00		0,66	$ 3.300.000,00
1	Especialista en Pavimentos	$ 4.500.000,00		1,00	$ 4.500.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 5.500.000,00		0,40	$ 2.200.000,00
1	Especialista en Tránsito y Transporte	$ 5.500.000,00		0,66	$ 3.630.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 5.000.000,00		0,44	$ 2.200.000,00
1	Especialista en Gestión predial y catastro	$ 5.500.000,00		0,40	$ 2.200.000,00
1	Ingeniero Residente (civil y/o ambiental)	$ 4.000.000,00		1,00	$ 4.000.000,00
PERSONAL TECNICO					
1	Dibujante	$ 2.500.000,00		60%	$ 1.500.000,00
1	Topógrafo	$ 2.500.000,00		60%	$ 1.500.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
PERSONAL AUXILIAR TECNICO					
1	Cadenero 1	$ 1.000.000,00		20%	$ 200.000,00
1	Cadenero 2	$ 1.000.000,00		20%	$ 200.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
1	Conductor	$ 1.000.000,00		70%	$ 700.000,00
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)		$ 37.900.000,00
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	2,06
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)		$ 78.074.000,00

CANT	CONCEPTO	COSTO UNITARIO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)		(9)	(10)	(11)=(8)*(9)*(10)

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611 11
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co



El Consultor con la suscripción del Contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este Contrato la Entidad no entregará al Consultor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente

No. CDP	Identificación presupuestal	Concepto	Valor
2403 09/03/2022	99-22201- 2.3.2.02.02.008-80120	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Clasificadores 2402008-80129	$129.322.060 ,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Página 4 de 18

Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Opción 1:

El Departamento pagará al Contratista el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato de acuerdo con el avance físico de la consultoría registrado mediante actas parciales canceladas de acuerdo con los productos entregables adelantados por el contratista, y un pago final equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato se pagará por el departamento del Tolima al momento de la liquidación y el lleno de requisitos exigidos.

Los pagos se efectuarán de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor.

El valor de los pagos será acorde al valor individual y/o acumulado de los productos entregables detallados dentro de los anexos del presupuesto, que se entregaran ejecutados en un 100%, los cuales deben estar revisados y recibidos a satisfacción por la interventoría.

EL PORCENTAJE ASIGNADO A CADA ENTREGABLE ES EL QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

ENTREGABLES		
Volumen 1	Estudio De Tránsito, Capacidad Y Niveles De Servicio	5%
Volumen 2	Topografía Diseño Geométrico De La Vía, Señalización Y Seguridad Vial	10%
Volumen 3	Geología Para Ingeniería Y Geotecnia	7%
Volumen 4	Estudio De Suelos	7%
Volumen 5	Estudio De Estabilidad Y Estabilización De Taludes	7%
Volumen 6	Estudio Geotécnico Para Diseño De Pavimento	10%
Volumen 7	Estudio De Hidráulica, Hidrología Y Socavación	10%
Volumen 8	Estudios Y Diseños De Estructuras	10%
Volumen 9	Gestión Predial	5%
Volumen 10	Gestión Ambiental Y Predial Del Proyecto	4%
Volumen 11	Estudio De Análisis Del Riesgo Y Sostenibilidad	4%
Volumen 12	Cantidades De Obra, APU's, Especificaciones De Construcción, Proceso Constructivo, Presupuesto Y Programación	10%

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2171 DE 28 DE JUNIO DE 2022

Volumen 13	Informe Final Ejecutivo	1%

El diez (10%) restante se pagará una vez se realice la comprobación del cumplimiento de los documentos técnicos requeridos en la lista de chequeo del Banco de Proyectos del Departamento y se suscriba el acta de liquidación del contrato.

El pago al Consultor se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Consultor al dia en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para causar el pago final del contrato, el Consultor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento denominado "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA ESPINAL-COELLO", vigente durante la ejecución del Contrato, el Consultor se obliga a:

Opción 1

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la Consultoría.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del Contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este Contrato.
11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad, su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el Contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del Contrato, el Consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a CINCO (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad
16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libres de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11. Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico direccioncontratacion@tolima.gov.co

CONTRATO No. 2171 DE 28 DE JUNIO DE 2022

social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones del contratista:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Entregar todos los productos finales de la consultoría para la ejecución del proyecto.
3. Se deben ejecutar todas las actividades necesarias para realizar la **"CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL – COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Las siguientes obligaciones serán para el tramo de vía especificado en la obligación anterior y los documentos que hacen parte integral del presente proceso:

4. Entregar el Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio cumpliendo con Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello".
5. Entregar los Estudios Topográficos, Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello".

6. Entregar los Estudios de Geología Para Ingeniería y Geotecnia cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"

7. Entregar el estudio de Suelos cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"

8. Entregar los Estudios de Estabilidad y Estabilización de Taludes cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello".

9. Entregar Estudio Geotécnico Para Diseño de Pavimento cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"

10. Entregar los Estudios de Hidráulica, Hidrología y Socavación cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello".

11. Entregar los Estudios y Diseños de Estructuras que permitan garantizar condiciones de estabilidad cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"

12. Entregar los Estudios gestión predial que buscan minimizar el impacto generado entre la vía y el área de influencia, cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"

13. Entregar los estudios de gestión ambiental y predial del proyecto cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"

14. Entregar los estudios de análisis de riesgo y sostenibilidad cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"

15. Entregar los productos de Cantidades de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto y Especificaciones Técnicas de Construcción, programación cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello".

16. Entregar el Informe Final Ejecutivo cumpliendo con el Documento Anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"

17. Por parte del consultor se realizaran todos los ajustes solicitados por la Gobernación del Tolima para el cumplimiento del objeto del contrato y adicional también se realizaran los ajustes que solicite el SGR de acuerdo a la normatividad vigente y cualquier entidad pública o privada que lo solicite con el ánimo de aportar recursos para la ejecución de la obra.

18. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el Interventor y/o supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de consultoría.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611711
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

CONTRATO No. 2171 DE 28 DE JUNIO DE 2022 VALOR ACTA PARCIAL DE LIQUIDACIÓN No. 03

19. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

20. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.

21. Presentar informes al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, debidamente diligenciados, con los pertinentes soportes, registro fotográfico en medio físico y magnético para la realización del respectivo pago.

22. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en el presente proceso. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.

23. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.

24. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

25. Los entregables de la Consultoría deberán estar ajustados a la normatividad INVIAS y demás, al momento de la entrega de los Mismos para poder ser presentados finalmente a la Gobernación del Tolima.

26. Para la estructuración del proyecto de los estudios y diseños se deberán tomar en cuenta las normas y las leyes vigentes, adicional se deben cumplir con toda la normatividad vigente en el momento de la entrega de los estudios y con todos los requisitos exigidos por el Sistema General de Regalías, en caso de que se requiera solicitar a la entidad aportar recursos para la ejecución de la obra.

ACTIVIDADES DEL PROCESO:

Los servicios requeridos a contratar con personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal, son con el fin de desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de la consultoría y tal como lo menciona el Documento anexo titulado "Requerimientos Técnicos para el Mejoramiento de la Vía Espinal-Coello"

2. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, ensayos, pruebas de laboratorio, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la consultoría. (El laboratorio donde se realice los ensayos deberá estar certificado y avalado por la interventoría)

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

3. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la Gobernación del Tolima por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría realizada.

4. Organizar el archivo propio de la Consultoría, especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la Gobernación del Tolima en medio físico a color y magnético.

5. Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato de consultoría

6. Entregar los productos de las actividades contempladas en las obligaciones

ENTREGABLES	
Volumen 1	Estudio De Tránsito, Capacidad Y Niveles De Servicio
Volumen 2	Topografía, Diseño Geométrico De La Vía, Señalización Y Seguridad Vial
Volumen 3	Geología Para Ingeniería Y Geotecnia
Volumen 4	Estudio De Suelos
Volumen 5	Estudio De Estabilidad Y Estabilización De Taludes
Volumen 6	Estudio Geotécnico Para Diseño De Pavimento
Volumen 7	Estudio De Hidráulica, Hidrología Y Socavación
Volumen 8	Estudios Y Diseños De Estructuras
Volumen 9	Gestión Predial
Volumen 10	Gestión Ambiental Y Predial Del Proyecto
Volumen 11	Estudio De Análisis Del Riesgo Y Sostenibilidad
Volumen 12	Cantidades De Obra, APU's, Especificaciones De Construcción, Proceso Constructivo, Presupuesto Y Programación
Volumen 13	Informe Final Ejecutivo

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución del Contrato de Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Consultoría en los términos pactados en la cláusula 8 del Contrato.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611711
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

VIGÉSIMA ACTA PARCIAL DE CONSULTORÍA No. 01
CONTRATO No. 2171 DE 28 DE JUNIO DE 2022

3. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Consultor se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven por acción u omisión del contratista, o de sus sub-contratistas o dependientes relacionados con la ejecución del contrato, exonerando al Departamento de la responsabilidad por el pago de indemnizaciones, honorarios de defensa, cauciones, multas, entre otros.

CLÁUSULA 15. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Consultor reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este Contrato son realizados por encargo de la Entidad. En consecuencia, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la Entidad, que será la única y legítima titular de los derechos patrimoniales de autor, conservando el Consultor para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con la Decisión Andina 355 de 1993 y las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

CLÁUSULA 16. MULTAS

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano, causará multas equivalentes a [1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Consultor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no informar a la Entidad a partir del tercer día hábil siguiente al momento de la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquier personal del equipo del consultor, se causarán multas equivalentes a (UN 1 SMMLV) por cada día calendario de atraso. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [CINCO por ciento (5%)] del valor del contrato.
2. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Consultoría se causará una multa equivalente al [0,1 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el Contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la CLÁUSULA 18 GARANTÍAS, de acuerdo con el Contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [0,1 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Si el Consultor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del Contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,1 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Consultor demuestre que subsanó el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Por atraso imputable al Consultor en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,1 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Consultor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Anexo Técnico 1 dentro plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al [0,1 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
7. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente al [0,1 %] del valor del contrato.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Consultor se le impondrá una multa equivalente al [3%] del [Valor del contrato].
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Consultor se le impondrá una multa equivalente a [1 salarios mínimo diario legal vigente]. [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Consultor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Consultor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Consultor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Consultor de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

Parágrafo 4. En caso de que el Consultor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Consultor la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 2:

En caso de presentarse por parte del Consultor incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente [al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Consultor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Consultor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Consultor; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

2171 --

28 JUN 2022

18.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación. [Cuando el Contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma]. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA identificada con NIT.800.113.672-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>DIEZ (10%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>CINCO (5%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio
Por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Por el plazo del contrato y CINCO (5) años más</td><td>Treinta (30%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Consultor conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes
</td></tr>
</table>

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2641771
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Característica	Condición
	del Consultor, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante su desarrollo será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el consultor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Consultor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del Contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Consultor de las responsabilidades que asume por las labores de consultoría y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Consultor. La Entidad podrá exigir al Consultor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

El término para la liquidación bilateral del Contrato será de SEIS (6) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga" (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El Contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las partes como la manifestación del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para la ejecución se requerirá que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2601717
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

Adicional a lo anterior para su ejecución también requerirá: a) expedición del registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. C) Expedición de las pólizas.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en **VÍA ESPINAL – COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** y el domicilio contractual es el municipio de Ibagué Tolima.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales.

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Consultor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las Partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente Contrato por las partes intervinientes en la plataforma SECOP II.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

Gobernación del Tolima
Secretaría de Infraestructura y Hábitat

CONTRATO No.: 2171 DE 28 DE JUNIO DE 2022
OBJETO: CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL – COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
CONTRATISTA: Ing. DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
SUPERVISOR: Ing. XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO
RESOLUCION No. 172 DEL 21 DE JULIO DE 2022

VALOR ACTA PARCIAL DE CONSULTORÍA No. 01	
VALOR CONTRATO	$ 129.322.060,00
PLAZO	DOS (02) MESES
FECHA INICIO	15 DE AGOSTO DE 2022
FECHA SUSPENSIÓN 01	07 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE REINICIO 01:	01 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA PRESENTE ACTA	05 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 2022

CONDICIONES INICIALES			VALOR ACTA PARCIAL DE CONSULTORÍA No. 01		ACUMULADO TOTAL	
ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO	VALOR CON RESPECTO AL PORCENTAJE DE INCIDENCIA EN EL CONTRATO	PORCENTAJE EJECUTADO	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO
Volumen I. Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio.	5%	$ 6.466.103,00	5,00%	$ 6.466.103,00	5,00%	$ 6.466.103,00
Volumen II. Topografía, Diseño Geométrico de la Vía, Señalización y Seguridad Vial.	10%	$ 12.932.206,00	10,00%	$ 12.932.206,00	10,00%	$ 12.932.206,00
Volumen III. Geología para Ingeniería y Geotecnia.	7%	$ 9.052.544,20	7,00%	$ 9.052.544,20	7,00%	$ 9.052.544,20
Volumen IV. Estudio de Suelos	7%	$ 9.052.544,20	7,00%	$ 9.052.544,20	7,00%	$ 9.052.544,20
Volumen V. Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes.	7%	$ 9.052.544,20	7,00%	$ 9.052.544,20	7,00%	$ 9.052.544,20
Volumen VI. Estudio Geotécnico para Diseño de Pavimentos.	10%	$ 12.932.206,00	10,00%	$ 12.932.206,00	10,00%	$ 12.932.206,00
Volumen VII. Estudio de Hidráulica, Hidrología y Socavación.	10%	$ 12.932.206,00	10,00%	$ 12.932.206,00	10,00%	$ 12.932.206,00
Volumen VIII. Estudios y Diseños de Estructuras.	10%	$ 12.932.206,00	10,00%	$ 12.932.206,00	10,00%	$ 12.932.206,00
Volumen IX. Gestión Predial	5%	$ 6.466.103,00	3,00%	$ 3.879.661,80	3,00%	$ 3.879.661,80
Volumen X. Gestión Ambiental y Social del Proyecto	4%	$ 5.172.882,40	2,00%	$ 2.586.441,20	2,00%	$ 2.586.441,20
Volumen XI. Estudio de Análisis de Riesgo y Sostenibilidad	4%	$ 5.172.882,40	2,00%	$ 2.586.441,20	2,00%	$ 2.586.441,20
Volumen XII. Cantidades de Obra, APU´s, Especificaciones de Construcción, Proceso Constructivo, Presupuesto y Programación	10%	$ 12.932.206,00	7,00%	$ 9.052.544,20	7,00%	$ 9.052.544,20
Volumen XIII. Informe Final Ejecutivo	1%	$ 1.293.220,60	0,00%	$ -	0,00%	$ -
Liquidación del Contrato	10%	$ 12.932.206,00	0,00%	$ -	0,00%	$ -
VALOR TOTAL CONSULTORÍA	**100,00%**	**$ 129.322.060,00**	**80,00%**	**$ 103.457.648,00**	**80,00%**	**$ 103.457.648,00**

	VALOR ACTA PARCIAL DE CONSULTORÍA No. 01	VALOR ACTA PARCIAL DE CONSULTORÍA No. 02	VALOR ACTA FINAL DE CONSULTORÍA
	103.457.648	$ -	$ -
% EJECUCIÓN	80,00%	0%	0%
% EJECUCIÓN ACUMULADO	80,00%	0%	0%

ESTADO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO		$ 129.322.060,00
VALOR ACTA PARCIAL DE CONSULTORÍA No. 01	$ 103.457.648,00	
SALDO POR EJECUTAR	$ 25.864.412,00	
SUMAS IGUALES	**$ 129.322.060,00**	**$ 129.322.060,00**

VALOR NETO A CANCELAR

VALOR ACTA PARCIAL DE CONSULTORÍA No. 01	$ 103.457.648,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -
NETO A CANCELAR	**$ 103.457.648,00**

VALOR EN LETRAS: CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

Ing. DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
Contratista

Ing. OMAR FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ
Apoyo a la Supervisión

Ing. XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO
Supervisor Contrato
Secretaría de Infraestructura y Hábitat (E) - Ordenador del Gasto

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA o ICBF
CC 5824544		DIAZ DIAZ DIEGO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 12-270oficina401	IBAGUE-TOLIMA	2617743	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	35662458	9441867023	1	2022/11/11	2022/11/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$290,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$9,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$9,300		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$9,300		$0	$0
1	CC 5824544	DIAZ DIEGO	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	$9,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$9,300		$0	$0

2022/11/01 01:07 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5824544		DIAZ DIAZ DIEGO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 12-270oficina401	IBAGUE-TOLIMA	2617743	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	35662458	9441867023	I	2022/11/11	2022/11/01	BANCO DE OCCIDENTE	0	$290,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$290,300	$0	$0	$290,300

2022/11/01 01:07 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5824544		DIAZ DIAZ DIEGO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 12-270oficina401	IBAGUE-TOLIMA	2637743	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	28037855	9440530869	I	2022/10/12	2022/10/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	$290,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
1	CC 5824544	DIAZ DIEGO	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

2022/10/03 04:35 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5824544		DIAZ DIAZ DIEGO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 12-270ofic ina401	IBAGUE-TOLIMA	2637743	NO

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	28037855	94405308 69	I	2022/10/12	2022/10/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	$290,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$290,300	$0	$0	$290,300

2022/10/03 04:15 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5824544		DIAZ DIAZ DIEGO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 12-270oficina401	IBAGUE-TOLIMA	2637743	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	19521032	9439173223	I	2022/09/12	2022/09/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	$290,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
1	CC	5824544	DIAZ DIEGO	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

2022/09/02 02:30 PA 2022/09/02 02 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5824544		DIAZ DIAZ DIEGO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 12-270oficina401	IBAGUE-TOLIMA	2637743	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-08	19521032	9439173223	1	2022/09/12	2022/09/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	5290,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$290,300	$0	$0	$290,300

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.12.07 11:53:43 -05:00

Código de Seguridad: ye8NVM75sFK5Sp6hEJCBXg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	I-100013532	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	18072233	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/06/2022	24:00 Horas Del	06/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DIAZ DIAZ, DIEGO ANDRES	No. DOC. IDENTIDAD	5.824.544
DIRECCIÓN	CR 5 11 24 OF 801 ED TORRE EMPRESARIAL	TELÉFONO	3014161833
ASEGURADO	GOBERNACION DEL TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CRA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 PISO 3	TELÉFONO	2617081
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	800.113.672-7
DIRECCIÓN	CRA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 PISO 3	TELÉFONO	2617081

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE ACTUALIZAN VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 1 DEL 10/10/2022, ACTA DE REINICIO NO. 1 DEL 01/12/2022 Y SEGUN ACTA DE TERMINACION DEL 06/12/2022 SE DEJA CONSTANCIA DEL RECIBO A SATISFACCION DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2171 DE 28 DE JUNIO DE 2022 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 06/12/2022	24:00 Horas Del 06/06/2023	12.932.206,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 06/12/2022	24:00 Horas Del 06/12/2025	6.466.103,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 06/12/2022	24:00 Horas Del 06/12/2027	38.796.618,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 58.194.927,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LUZ MARINA PUERTO ROMERO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/12/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM,CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100013532** y endoso, 5 cuyo afianzado es: **DIAZ DIAZ, DIEGO ANDRES** Asegurado o Beneficiario: **GOBERNACION DEL TOLIMA / GOBERNACION DEL TOLIMA** , expedida por la Compañía en **07/12/2022,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañia.

AGENCIA IBAGUE a los **07** días del mes **DICIEMBRE** del año **2022.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - P.A. - APF

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	15	de	AGOSTO	de	2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Número:	2171	De	28/06/2022
Objeto del contrato: "CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL — COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"".			
Contratista	DIEGO ANDRÉS DIAZ DIAZ		
NIT/CC	C.C. 5.824.544		
Valor del contrato:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($129.322.060,00) IVA INCLUIDO.		
Plazo de ejecución:	El plazo para ejecutar será de DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.		
CDP:	2423 DEL 09 DE FEBRERO DE 2022		
RP:	7073 DEL 05 DE JULIO DE 2022		
Fecha legalización:	04 DE AGOSTO DE 2022		
Finalización del contrato:	13 DE OCTUBRE DE 2022		

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y DIEGO ANDRÉS DIAZ DIAZ. se celebró el Contrato No. 2171 del 28 de Junio de 2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL — COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"., por un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($129.322.060,00) IVA INCLUIDO y un plazo de DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 05 DE JULIO DE 2022, el contrato fue suscrito por las partes el 28 de junio de 2022,

impulsado por CamScanner

- Se constituyeron y aprobaron las pólizas el día 28 de junio de 2022, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- Se realizo legalización y perfeccionamiento del contrato de consultoría No. 2171 cuyo objeto es "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL — COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el día 04 de agosto de 2022.

- Que, de acuerdo con la cláusula Cuarta del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista, el supervisor y el interventor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula del contrato, se ha designado como supervisora a la ingeniera XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del Contrato No. 2171 cuyo objeto es "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL — COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", el día 15 de Agosto de 2022; por lo tanto, la fecha de terminación será el día el día 13 de octubre de 2022

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

POR EL DEPARTAMENTO,

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Secretaria De Infraestructura y Hábitat
Ordenadora Del Gasto – Ejecutor

XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO
Directora de infraestructura
Supervisor

POR EL CONTRATISTA

DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
C.C. 5.824.544

impulsado por CamScanner

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-006
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 3
	ACTA DE REINICIO 01		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	01	de	DICIEMBRE	de	2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, supervisor, interventor (si fuere el caso) y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato y/o convenio número:	2171	de	28/06/2022
Objeto del contrato y/o convenio "CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL — COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"".			
Interventor (si fuere el caso):	N/A		
Supervisor:	XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO RESOLUCIÓN No. 172 DEL 21 DE JULIO DE 2022		
Contratista:	DIEGO ANDRÉS DIAZ DIAZ		
Valor del contrato y/o convenio:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($129.322.060,00) IVA INCLUIDO.		
Duración inicial del contrato:	60 DIAS CALENDARIO		
Días ejecutados	54 DIAS CALENDARIO		

Fecha de inicio del contrato:	15	de	AGOSTO	de	2022
Fecha de terminación inicial del Contrato:	13	de	OCTUBRE	de	2022
Fecha de Suspensión 01	07	de	OCTUBRE	de	2022
Fecha De Reinicio 01	01	de	NOVIEMBRE	de	2022
Fecha actual de terminación	06	de	DICIEMBRE	de	2022

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y DIEGO ANDRÉS DIAZ DIAZ se celebró el Contrato No. 2171 del 28 de junio de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL — COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($129.322.060,00) IVA INCLUIDO y un plazo de DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 05 DE JULIO DE 2022, el contrato fue suscrito por las partes el 28 de junio de 2022, se constituyeron y aprobaron la póliza No. I-100013532, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato de consultoría fue el día 15 de agosto de 2022, quedando como fecha de terminación el 13 de octubre de 2022.

- Que mediante Resolución No. 172 del 21 de julio de 2022, se reasigna como supervisor del contrato de Consultoria a la ingeniera XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO – Directora de Infraestructura, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

- Que mediante oficio OF2171-002 del día 06 de octubre de 2022 firmado por el Ingeniero DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ contratista de la Consultoría, solicita suspender el contrato de consultoría No. 2171 de 2022, teniendo en cuenta la siguiente consideración: una vez revisados los estudios previos entregados por la entidad y el presupuesto de la consultoría donde existen precios para extracción y ensayos de resistencia a núcleos de concreto, pruebas de resistencia del concreto con esclerómetro y la detección de refuerzo utilizando FERROSCAN, no era claro dónde o en que estructura debían realizarse estos ensayos, lo cual solo hasta realizar el inventario hidráulico fue posible evidenciar que aproximadamente en el K0+780 existe una estructura hidráulica tipo box culvert sobre la quebrada Guayabal, donde inicialmente se puede observar un deterioro estructural y una reducida capacidad hidráulica para el cauce actual.

  Por esta razón, es necesario realizar en primer lugar mediciones batimétricas que establezcan el caudal actual y la capacidad hidráulica del Box Culvert, igualmente, se

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	CONTRATACION	Pág. 1 de 3
	ACTA DE SUSPENSION 1		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	10	de	OCTUBRE	De	2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X **CONVENIO**

Número: 2171 **De** 28/06/2022

Objeto del contrato: "CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL — COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"".

Supervisor	**XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO** RESOLUCIÓN No. 172 DEL 21 DE JULIO DE 2022
Contratista	**DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ**
NIT/CC	CC 5.824.544
Valor del contrato:	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($129.322.060,00) IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución:	El plazo para ejecutar será de DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.
Días ejecutados:	CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS CALENDARIO

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y DIEGO ANDRÉS DIAZ DIAZ se celebró el Contrato No. 2171 del 28 de junio de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL — COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de

CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($129.322.060,00) IVA INCLUIDO y un plazo de DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 05 DE JULIO DE 2022, el contrato fue suscrito por las partes el 28 de junio de 2022, se constituyeron y aprobaron la póliza No. I-100013532, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato de consultoría fue el día 15 de agosto de 2022, quedando como fecha de terminación el 13 de octubre de 2022.

- Que mediante Resolución No. 172 del 21 de julio de 2022, se reasigna como supervisor del contrato de Interventoría a la ingeniera XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO – Directora de Infraestructura, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

- Que mediante oficio OF2171-002 del día 06 de octubre de 2022 firmado por el Ingeniero DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ contratista de la Consultoría, solicita suspender el contrato de consultoría No. 2171 de 2022, teniendo en cuenta la siguiente consideración: una vez revisados los estudios previos entregados por la entidad y el presupuesto de la consultoría donde existen precios para extracción y ensayos de resistencia a núcleos de concreto, pruebas de resistencia del concreto con esclerómetro y la detección de refuerzo utilizando FERROSCAN, no era claro dónde o en que estructura debían realizarse estos ensayos, lo cual solo hasta realizar el inventario hidráulico fue posible evidenciar que aproximadamente en el K0+780 existe una estructura hidráulica tipo box culvert sobre la quebrada Guayabal, donde inicialmente se puede observar un deterioro estructural y una reducida capacidad hidráulica para el cauce actual.

  Por esta razón, es necesario realizar en primer lugar mediciones batimétricas que establezcan el caudal actual y la capacidad hidráulica del Box Culvert, igualmente, se debe elaborar un volumen de Patología Estructural cuyos resultados dependen de las pruebas y ensayos mencionados anteriormente, los cuales deben ser realizados en campo y demandan tiempo de espera de resultados que puedan dar claridad sobre el estado real de la estructura y si puede seguir funcionando o es necesario diseñar una nueva, que garantice el paso tanto hidráulico del caudal existente así como el paso de los vehículos debido a que el Box es utilizado como infraestructura vial del tramo.

- Que la anterior solicitud fue aprobada por esta supervisión, por tanto, las partes deciden suspender el Contrato de Consultoría No. 2171 del 28 de junio de 2022.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta que las causas que generaron la misma sean superadas.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO
SUPERVISOR DEL CONTRATO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT (E)

DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
CONTRATISTA

debe elaborar un volumen de Patología Estructural cuyos resultados dependen de las pruebas y ensayos mencionados anteriormente, los cuales deben ser realizados en campo y demandan tiempo de espera de resultados que puedan dar claridad sobre el estado real de la estructura y si puede seguir funcionando o es necesario diseñar una nueva, que garantice el paso tanto hidráulico del caudal existente así como el paso de los vehículos debido a que el Box es utilizado como infraestructura vial del tramo.

- Que la anterior solicitud fue aprobada por esta supervisión, por tanto, las partes decidieron suspender el Contrato de Consultoría No. 2171 del 28 de junio de 2022.

ACUERDAN:

- Reanudar el plazo del contrato a partir del 01 de Diciembre de 2022, por lo tanto, la nueva fecha de vencimiento será el día 06 de Diciembre de 2022.
- El contratista ampliará la vigencia de las garantías conforme con lo estipulado en el contrato.
- El contratista y el supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta reanudación, de la cual se dejará registro.
- El contratista manifiesta que la reanudación del contrato no generará sobrecostos para el Departamento del Tolima

Para constancia, se firma la presente acta del 01 de Diciembre de 2022 por quienes en ella intervinieron:

DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
CONTRATISTA

OMAR FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ
APOYO A LA SUPERVICIÓN

XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO
Secretaria de Infraestructura y Hábitat (e)
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Proyectó: Ing. Omar Fernando Sánchez – Contratista SHI
Revisó: Dra. Blanca Rodriguez – Abogada SIH

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FOR-CB-003
		Versión: 01
	MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 7
	ACTA DE TERMINACION	Vigente desde: 06/10/2011

Fecha:	06	de	DICIEMBRE	de	2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD
• Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato y/o convenio número:	2171 DEL 28 DE JUNIO DE 2022
Objeto del Contrato y/o convenio:	CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL — COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Supervisor:	XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO (RESOLUCIÓN No. 172 DEL 21 DE JULIO DE 2022)
Contratista y/o cooperante:	DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
Valor total del contrato	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($129.322.060,00) IVA INCLUIDO.
Duración total del contrato y/o convenio	El plazo para ejecutar será de DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.
Fecha de Inicio	15 DE AGOSTO DE 2022
Suspensión No. 1	07 DE OCTUBRE DE 2022
Reinicio No. 1	01 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de finalización	06 DE DICIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO

- Que entre el Departamento del Tolima y DIEGO ANDRÉS DIAZ DIAZ se celebró el Contrato No. 2171 del 28 de junio de 2022, cuyo objeto es "CONTRATAR LA "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL — COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA

PESOS M/CTE ($129.322.060,00) IVA INCLUIDO y un plazo de DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 05 DE JULIO DE 2022, el contrato fue suscrito por las partes el 28 de junio de 2022, se constituyeron y aprobaron la póliza No I-100013532, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato de consultoría fue el día 15 de agosto de 2022, quedando como fecha de terminación el 13 de octubre de 2022.

- Que mediante Resolución No. 172 del 21 de julio de 2022, se reasigna como supervisor del contrato de Interventoría a la ingeniera XIMENA ALEXANDRA GARCÍA CASTILLO – Directora de Infraestructura, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

- Que mediante oficio OF2171-002 del día 06 de octubre de 2022 firmado por el Ingeniero DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ contratista de la Consultoría, solicita suspender el contrato de consultoría No. 2171 de 2022, teniendo en cuenta la siguiente consideración: una vez revisados los estudios previos entregados por la entidad y el presupuesto de la consultoría donde existen precios para extracción y ensayos de resistencia a núcleos de concreto, pruebas de resistencia del concreto con esclerómetro y la detección de refuerzo utilizando FERROSCAN, no era claro dónde o en que estructura debían realizarse estos ensayos, lo cual solo hasta realizar el inventario hidráulico fue posible evidenciar que aproximadamente en el K0+780 existe una estructura hidráulica tipo box culvert sobre la quebrada Guayabal, donde inicialmente se puede observar un deterioro estructural y una reducida capacidad hidráulica para el cauce actual.

  Por esta razón, es necesario realizar en primer lugar mediciones batimétricas que establezcan el caudal actual y la capacidad hidráulica del Box Culvert, igualmente, se debe elaborar un volumen de Patología Estructural cuyos resultados dependen de las pruebas y ensayos mencionados anteriormente, los cuales deben ser realizados en campo y demandan tiempo de espera de resultados que puedan dar claridad sobre el estado real de la estructura y si puede seguir funcionando o es necesario diseñar una nueva, que garantice el paso tanto hidráulico del caudal existente así como el paso de los vehículos debido a que el Box es utilizado como infraestructura vial del tramo.

- Que la anterior solicitud fue aprobada por esta supervisión, por tanto, las partes deciden suspender el Contrato de Consultoría No. 2171 del 28 de junio de 2022.

- Considerando que las causas que originaron la suspensión ya fueron superadas, por lo que la entidad procede a proyectar acta de reinicio a partir del 01 de Diciembre de 2022 para su respectiva suscripción por las partes, quedando como fecha de terminación del contrato el día 06 de Diciembre de 2022.

El objeto de la presente reunión es suscribir el acta de terminación del contrato de Consultoría No. 2171 del 28 de Junio de 2022, y de acuerdo al cuadro de actividades, a continuación, se relacionan los totales ejecutados:

CANT	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Consultoria	$ 6 000 000,00		0,80	$ 4 800 000,00
1	Especialista en Geotecnia	$ 5 500 000,00		0,60	$ 3 300 000,00
1	Especialista en Hidráulica	$ 5 500 000,00		0,60	$ 3 300 000,00
1	Especialista en Vias (Diseño geométrico)	$ 5 500 000,00		0,60	$ 3 300 000,00
1	Especialista en Pavimentos	$ 5 500 000,00		1,00	$ 5 500 000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 5 500 000,00		0,40	$ 2 200 000,00
1	Especialista en Tránsito y Transportes	$ 5 500 000,00		0,60	$ 3 300 000,00
1	Especialista Ambiental	$ 5 500 000,00		0,40	$ 2 200 000,00
1	Especialista en Gestión predial o catastral	$ 5 500 000,00		0,40	$ 2 200 000,00
1	Ingeniero Residente (costos y presupuesto)	$ 4 000 000,00		1,00	$ 4 000 000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Dibujante	$ 2 500 000,00		50%	$ 1 250 000,00
1	Topógrafo	$ 2 500 000,00		50%	$ 1 250 000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
-	-	-	-	-	-

PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero 1	$ 1 500 000.00		20%	$ 300 000.00
1	Cadenero 2	$ 1 500 000.00		20%	$ 300 000.00

OTROS COSTOS DE PERSONAL					
1	Conductor	$ 1 000 000.00		70%	$ 700 000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					$ 37 800 000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,06
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					$ 78.074.000,00

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Alquiler Equipo de Topografía	mes	$ 2 500 000.00	50%	$ 1 250 000.00
OTROS COSTOS					
8	Apiques (incluye DCP)	und	$ 180 000.00		$ 1 440 000.00
33	Sondeos por rotación	ml	$ 350 000.00		$ 11 550 000.00
3	Linea de refracción sísmica 100 m	und	$ 2 000 000.00		$ 6 000 000.00
6	Extracción y ensayos de resistencia a núcleos de concreto	und	$ 200 000.00		$ 1 200 000.00
6	Resistencia del concreto con esclerómetro	und	$ 30 000.00		$ 180 000.00
2	Detección refuerzo utilizando FERROSCAN	día	$ 1 200 000.00		$ 2 400 000.00
4	CBR (Incluye ensayo post inmersión)	und	$ 270 000.00		$ 1 080 000.00
20	Humedad natural	und	$ 20 000.00		$ 400 000.00
20	Granulometría por tamizado	und	$ 40 000.00		$ 800 000.00
20	Límites de atterberg	und	$ 40 000.00		$ 800 000.00
2	Vehículo	mes	$ 5 000 000.00	35%	$ 3 500 000.00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					$ 30.600.000,00

SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$	108.674.000,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)		
VALOR TOTAL BASICO	$	108.674.000,00
IVA = 19% * (E) = (F)	$	20.648.060,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)	$	129.322.060,00

Que se realizarán los pagos finales por valor total de Ciento Dieciséis Millones Trecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro pesos con Cero centavos Mcte. ($ 116.389.854,00). m/cte. IVA incluido, correspondiente a las actividades ejecutadas pendientes para un porcentaje final de 90% el cual se dividirá en 90% y 10 % de un último pago del contrato, esto de acuerdo a las cláusulas de pago plasmadas en el contrato en mención.

El alcance de la Consultoría corresponde a la Realización de estudios y diseños para las condiciones actuales de la superficie del área de la vía Espinal - Coello en el departamento del Tolima; en donde se generó la necesidad de realizar la consultoría para el estudio y diseño para el mejoramiento de la vía Espinal - Coello en el departamento del Tolima en una longitud de 2,00 km, con atención en puntos críticos, obras hidráulicas y demás obras complementarias para el correcto funcionamiento del corredor vial, dentro de la cual se realizaron los siguientes volúmenes que se presentan a continuación:

- Estudio de Tránsito, Capacidad y Niveles de Servicio
- Topografía, Diseño Geométrico, Señalización y Seguridad Vial
- Geología para Ingeniería y Geotecnia
- Estudio de Suelos
- Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes
- Estudio Geotécnico para Diseño de Pavimentos
- Estudio de Hidráulica, Hidrología y Socavación
- Estudios y Diseños de Estructuras
- Gestión Predial
- Gestión Ambiental y Social del Proyecto
- Estudio de Análisis del Riesgo y Sostenibilidad
- Cantidades De Obra, APU's, Especificaciones De Construcción, Proceso Constructivo, Presupuesto Y Programación

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	*$ 129.322.060,00*
Valor adiciones si las hay	*$ 0,00*
Valor total del contrato	*$ 129.322.060,00*
Valor pagado	*$ 0,00*
Valor causado que no se ha pagado	$ 116.389.854,00
Valor saldo sin ejecutar	$ 0,00
Valor total ejecutado	*$ 116.389.854,00*

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO (ANTICIPO, ACTAS, PAGOS)	COMPROMISO DE PAGO	FECHA	VALOR

ACUERDAN

Dar por terminado el contrato No. 2171 del 28 de Junio de 2022, suscrito entre el Departamento del Tolima y Diego Andrés Diaz Diaz cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL — COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA PESOS M/CTE ($129.322.060,00) IVA INCLUIDO"

No obstante haberse recibido los entregables del Contrato de Consultoría No. 2171 del 28 de Junio de 2022 y haberse firmado la presente acta de terminación, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de bienes o servicios.

Que el contratista presento los productos respectivos que dan cumplimiento al objeto contractual, dejando la salvedad que fueron entregados por medio magnético, los cuales serán sometidos a revisión y observaciones. EL CONTRATISTA está obligado a realizar las correcciones que la supervisión solicite y entregar los productos conforme dicta el documento "Requerimientos técnicos pata El Proceso de consultoría denominado "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ESPINAL — COELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente Contrato, se deja la constancia de la obligatoriedad y compromiso de ampliar y/o constituir garantías según compromiso contractual.

Que el CONTRATISTA debe aportar certificado de los aportes PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, conforme a lo requerido.

Para constancia, se firma la presente acta el día 06 de Diciembre del 2022 por quienes en ella intervinieron:

POR EL DEPARTAMENTO

XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO
Secretaria de Infraestructura y Hábitat (e)
Supervisora del contrato

OMAR FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ
Ing. Apoyo a la Supervision

DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ
Contratista de la consultoria

Proyecto. Ing Omar Fernando Sánchez Sánchez – Contratista SIH
Reviso Dra Blanca Rodriguez - Abogada SIH

Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ** identificado con C.C. número **5.824.544** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **20 de junio de 2011** con la Cuenta de Ahorros **300853728** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **DIEGO ANDRES DIAZ DIAZ** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **9 de diciembre de 2022**

Andrés Fernando Chaves Jordan
GERENTE DE DIVISIÓN DE MERCADEO PERSONAS